I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/217/2012

Cerrillos, 15 MAR. 2012

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/019/2012, el Certificado Nº400/104/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas, la Función Nº 21 el Certificado N° 245/2011 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado en la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a doña **VANIA BELÉN GALLARDO INFANTE,** cédula nacional de identidad Nº 18.533.062-1, para que realice la siguiente función específica: "Elaboración y archivo de las nóminas de los infractores que no paguen las multas a fin de su envío al registro de multas no pagadas".

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 2.444.442- (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) brutos totales, suma que será cancelada en once cuotas iguales de $ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos mensuales, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Juez de Policía Local.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Juez de Policía Local.

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

DECRETO ALCALDICIO Nº 2017 /2012

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AAC/CUCh/FCQ/MIEE/

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal.